<u>CONSTANCIA SECRETARIAL:</u> A Despacho del señor Juez el presente proceso. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 17 de noviembre 2023.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS

Secretaria

Auto de Sustanciación No. 435 RAD. 76001-31-03-004-2019-00111-00 JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Encontrándose vencido el término de publicación en el Registro Nacional de Emplazados respecto de las PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL BIEN A USUCAPIR corresponde designar curador ad-litem que las represente. Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE

Por haberse dado cumplimiento a lo ordenado en el auto de fecha 23 de enero del año 2020 y en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 108 del C.G. del Proceso, se designa curador adlitem de los referidos demandados al Dr(a) JORGE HERNAN GOMEZ VASQUEZ abogadoasesor@larrarteabogados.co - jhgomezos@gmail.com abogado en ejercicio, a quien se le comunicara la designación, para que una vez acepte el cargo se le notifique el auto admisorio de la demanda.

Se le advierte al (la) referido(a) profesional que en caso de no poder aceptar el nombramiento deberá acreditar la razón, so pena de hacerse acreedor(a) a las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias al Consejo Superior de la Judicatura. ENVÍESE la comunicación correspondiente.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO N $_{10}$. 188 DE HOY 20 NOV 2023 NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS Secretaria